



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2022-MDLA/A.

La Arena, 19 de enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe GPPYP/MDLA de fecha 17 de enero de 2022, Informe Legal N° 025-2022-MDLA-SGAJ de fecha 19 de enero del 2022, respecto a Modificación Presupuestaria Vía Crédito Suplementario de acuerdo a lo indicado en el Artículo N° 1 de la Resolución Directoral N° 020-2021-EF/50.01, en el Nivel Funcional Programático, en el Rubro: 07. Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN y el Rubro:18. Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, correspondiente al año fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica que consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 848-2021-MDLA/A de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022; del Pliego 301534: Municipalidad Distrital de La Arena.

Que, el Artículo 1° de la Resolución Directoral 020-2021-EF/50.01, publica los montos estimados de los Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2022, para los Pliegos respectivos detallados en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los Gobiernos Regionales y Locales consideran en el Presupuesto Institucional 2022" que forma parte de la presente Resolución Directoral, correspondiéndole al Pliego Municipalidad Distrital de La Arena incrementos en su presupuesto aprobado en los Rubros 07 – FONCOMUN por el importe de S/. 648,016.00 y Rubro 18 – Canon y Sobre canon petrolero, regalías mineras y participaciones por el importe de S/. 796,855.00.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2022-MDLA/A.

La Arena, 19 de enero de 2022.

Que, el artículo 50° Incorporación de mayores ingresos, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, inciso 50.1 establece *"La incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:*

- 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal.**
- 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional.**

Las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de Presupuesto o la que hagan sus veces en la entidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2022 Vía crédito suplementario por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Rubro 07 por el monto de **S/. 648,016.00 (Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Dieciséis y 00/100 Soles)**, y Rubro 18 por el importe de **S/. 796,855.00 (Setecientos Noventa y Seis Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco y 00/100 Soles)**, de acuerdo a la estimación de ingresos publicados en la Resolución Directoral 020-2021-EF/50.01, por lo que se recomienda emitir acto resolutorio para la incorporación de Recursos al Presupuesto Institucional 2022 Vía Crédito Suplementario; según detalle:

INGRESOS

Pliego	:	Municipalidad Distrital de La Arena
Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	07 Fondo de Compensación Municipal
Especifica de Ingreso	:	1.4.1.4.5.1 Fondo de Compensación Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°092-2022-MDLA/A.

La Arena, 19 de enero de 2022.

TOTAL DE INGRESOS : 648,016.00

EGRESOS

Pliego : Municipalidad Distrital de La Arena
Rubro : 07 Fondo de Compensación Municipal
Gasto Corriente : 583,214.00
Gasto de Capital : 64,802.00

TOTAL DE EGRESOS : 648,016.00

INGRESOS

Pliego : Municipalidad Distrital de La Arena
Fuente de Financiamiento : 05 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, regalías mineras
Especifica de Ingreso : 1.4.1.4.1.1 Canon Petrolero 684,634.00
1.4.1.4.1.2 Sobre canon Petrolero 68.00
1.4.1.4.1.3 Canon Minero 103,639.00
1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético 5,247.00
1.4.1.4.2.1 Regalías Mineras 3,267.00

TOTAL DE INGRESOS : 796,855.00

EGRESOS

Pliego : Municipalidad Distrital de La Arena
Rubro : 18 Canon y Sobre canon, regalías mineras
Gasto Corriente : 159,371.00
Gasto de Capital : 637,484.00
TOTAL DE EGRESOS : 796,855.00

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Gerencia de Planeamiento, Programación y Presupuesto, elabore la Nota de Modificación Presupuestal que se requieran como consecuencia de incorporación de dichos fondos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE